

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 OCT 2015

VISTO Y CONSIDERANDO que el día Viernes 9 de Octubre del corriente año, se Conmemora el Cuadragésimo Tercer Aniversario de Tolhuin, del cual participará autoridades de esta Cámara Legislativa.

Que se hace enecesaria la presencia de Personal de Ceremonial y Protocolo para asisitir a los Legisladores en tan importante acto.

Que por lo tanto corresponde autorizar el traslado a la ciudad de Tolhuin, del agente categ. 10 PAyT. Personal Adscripto Dn. Miguel MONTESINO Legajo N° 26236540/00, quien cumple funciones en esta Legislatura, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1792/15, el día 9 de Octubre del corriente año, reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículo particular, el que será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite y LIQUIDAR UN (1) día de viático al citado agente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente a tal erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR agente categ. 10 PAyT. Personal Adscripto Dn. Miguel MONTESINO Legajo N° 26236540/00, quien cumple funciones en esta Legislatura, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1792/15, el día 9 de Octubre del corriente año, a la ciudad de Tolhuin, para asistir a las autoridades de la Cámara en los Actos, con motivo de Conmemorarse el Cuadragésimo Tercer Aniversario de Tolhuin por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad, a través de vehículo particular el que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite y LIQUIDAR UN (1) día de viático al citado agente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

664 / 15

C.P. **Damián LUFFLER**
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo